



JUEVES 22 DE NOVIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVII - N° 226
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

CONCURSO DE PRECIOS - DEC. N° 260/18

OBJETO: para la venta de tres (3) lotes de propiedad municipal.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Lote 1) \$ 366.667; Lote 2) \$ 453.334; Lote 3)
\$518.334.- APERTURA: 3 de diciembre de 2018 – 10.00 Hs.-
SELLADO: \$ 1.100,00. Retirar en Tesorería Municipal.-

2 días - N° 184431 - \$ 581,60 - 23/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **BELL VILLE**

LICITACIÓN PÚBLICA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA - MUNICIPALIDAD DE BELL
VILLE Expte. 689/18 - Ord. 2230/2018 -Decreto 3429/2018. La Municipali-
dad de Bell Ville llama a Licitación Pública para "Ordenamiento y Cierre del
basural a cielo abierto norte (Sector 1.1)" conforme pliegos. -Presupuesto
Oficial: Pesos Tres Millones Cien Mil (\$3.100.000) IVA incluido.- Informes:
Secretaría de Desarrollo Urbano/Dirección de Bromatología - Recepción
de ofertas: hasta el día tres (03), de diciembre de 2018 a las nueve treinta
horas (09.30hs.) en la Municipalidad de Bell Ville Oficialía Mayor - Valor
de los Pliegos: pesos cuatrocientos (\$400), los que se encuentran a la
venta en Tesorería Municipal donde a su vez debe formalizarse el pago del
sellado de propuesta de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$4.680)-

3 días - N° 183640 - \$ 2188,80 - 22/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **RÍO TERCERO**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/2018

OBJETO: "Ejecución de cordón cuneta y badenes en calle Ricardo Balbín
desde intersección calle Cervantes hasta Puente Vado, ingreso al Balneario
hasta el escenario y badenes calle Cervantes desde Ricardo Balbín hasta Pa-
blo Neruda," según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones
Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. VALOR DEL PLIEGO:
\$ 2.000.- (Pesos Dos Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.242.800.- (Pesos
Dos Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos) con IVA incluido.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Concurso de Precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Licitación Pública N° 07/2018..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 107/2018..... Pag. 2

Decreto N° 108/2018..... Pag. 2

Decreto N° 109/2018..... Pag. 2

Decreto N° 110/2018..... Pag. 3

Decreto N° 111/2018..... Pag. 3

Decreto N° 112/2018..... Pag. 3

Decreto N° 146/2018..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 815/18..... Pag. 4

Ordenanza Municipal N° 816/18..... Pag. 5

Ordenanza Municipal N° 817/18..... Pag. 5

Ordenanza Municipal N° 818/18..... Pag. 6

Garantía de propuesta: 1% del presupuesto oficial- Pesos Treinta y Un Mil
(\$31.000) - Fecha de apertura de sobres: tres (3) de diciembre de 2018 a
las diez horas (10.00hs.). Lugar. Salón "Walter De Navazio" Domicilio de to-
das las reparticiones y el salón citado calle 25 de mayo N° 19 de Bell Ville.-

3 días - N° 183640 - \$ 2188,80 - 22/11/2018 - BOE

a 12 hs. hasta el día 28/11/2018 inclusive. FECHA DEL ACTO DE APERTU-
RA: 30/11/2018 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal y la recepción de los
sobres tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno hasta el
día establecido para el acto de apertura.- CONSULTAS E INFORMES: En
Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014 / 428959 - Int. 240/140
- Domicilio: Alberdi y Alsina. – www.riotercero.gob.ar

2 días - N° 184228 - \$ 1930,32 - 22/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LA CUMBRE**

DECRETO N° 107 / 2018

VISTO: El ciclo de realizaciones organizado por la escritora María Soledad Ranzuglia denominado "La poética del relato oral" Libros Invisibles en La Cumbre, los días viernes 10 de agosto, 14 de septiembre, 5 de octubre y 2 de noviembre de 2018 con el auspicio de la Sociedad de Escritores de La Cumbre (SELC) y el acompañamiento de la Dirección Municipal de Cultura.

Y CONSIDERANDO:

Que estos encuentros tienen como finalidad rescatar la memoria oral de diferentes constructores de la sociedad cumbrense, que a través de su trabajo han contribuido al desarrollo y bienestar de nuestro pueblo.

Que es menester reconocer y brindar un amplio apoyo a quienes rescatan la historia oral y su posterior trabajo de difusión.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° DECLARASE de INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL el ciclo de realizaciones organizado por la escritora María Soledad Ranzuglia denominado "La poética del relato oral" Libros Invisibles en La Cumbre, los días viernes 10 de agosto, 14 de septiembre, 5 de octubre y 2 de noviembre de 2018 con el auspicio de la Sociedad de Escritores de La Cumbre (SELC) y el acompañamiento de la Dirección Municipal de Cultura.

Artículo: 2° BRINDESE la sala Emilio Caraffa para su concreción además de todo lo atinente a un mejor desarrollo de este ciclo cultural.

Artículo: 3° COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la organizadora, a las instituciones intervinientes, a las áreas municipales que se estime corresponder al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184769 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 108 / 2018

VISTO: La solicitud de la Sra. THURN MAIA, DNI N° 30.925.121, como representante de la escuela de Ballet, de una ayuda económica para solventar los gastos del viaje a la ciudad de Villa Carlos Paz del 18 al 26 de Agosto al evento "GRAN CENTRO REPUBLICA DANZA"

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Instituto.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° OTORGUESE una ayuda económica de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos) a la Sra. Maia Thurn, DNI N° 30.925.121, en nombre de la Escuela de Ballet.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, publíquese dese copia a los interesados, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184775 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 109 / 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 29/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 16 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 29/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a ANEXAR a la Ordenanza 21/016 como artículo N°36 el título de Reglamentación de estacionamiento de Taxis y/o Remises.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184779 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 110 / 2018

VISTO: La Ordenanza N° 30/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 30 de Agosto del año Dos Mil Dieciocho.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1° de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° PROMÚLGASE la Ordenanza N° 30/2018 en todos y cada uno de sus artículos por la cual se faculta al Ejecutivo Municipal a adherirse a la Ley 10562 Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo: 2° COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184794 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 111 / 2018

VISTO: El Decreto 1301/2015

Y CONSIDERANDO:

Que a los fines de cumplimentar con los requerimientos impuestos a los fines de las habilitaciones necesarias en el Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli", resulta imperioso aclarar el alcance del Decreto 1301/2015.

Que el Dr. Adrian Cristian Rodriguez fue designado como Coordinador de la Unidad Ejecutora Hospital Municipal a partir del 11.12.2015.

Que, en efecto, el Dr. Adrian Cristian Rodriguez es quien se encuentra a cargo de la Direccion del Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli".

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° ACLARESE que, si bien la situacion del revista del Dr. Adrian Cristian Rodriguez es la de Coordinador de la Unidad Ejecutora del Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli", el mismo se encuentra a cargo de la DIRECCION del mismo, desempeñandose como DIRECTOR del hospital referido.

Artículo: 2° COMUNIQUESE, dese copia a la Oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184797 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 112 / 2018

VISTO: La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal N° 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1° INCREMENTASE y DISMINUYASE a partir del día 10 de Setiembre de 2018 las siguientes Partidas: (ver anexo 1).

Artículo: 2° La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLO- NES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES CON 29/100.- (\$ 149.324.103,29.-)

Artículo: 3° COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 184799 - s/c - 22/11/2018 - BOE

DECRETO N° 146 / 2018

VISTO: El art. 186 inc. 7 de la Constitución de la Provincia de Cordoba; El Art. 49 inc. 20 y 23 respectivamente de la Ley 8102; El anuncio efectuado el día de la reinauguración del Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli";

Y CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad y decisión de este DEM que los habitantes de esta Localidad de La Cumbre gocen de un servicio de salud gratuito y eficiente.

Asimismo y, en atención a que no existen antecedentes relacionados con la percepción de bonos y/o aranceles relacionados con la atención hospitalaria municipal y, en razón de la época del año en que surge la necesidad de legislar la materia y hasta tanto sean aprobadas por el Honorable Cuerpo Deliberante las Ordenanzas Tarifaria e Impositiva respectivamente para el año entrante, resulta imperioso hacer saber a los ciudadanos de esta localidad, todo lo relativo al funcionamiento del hospital municipal.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: HAGASE SABER que toda persona que, acredite mediante DNI tener domicilio en la localidad de La Cumbre y/o que resulte ser contribuyente de este Municipio, NO ABONARA suma de dinero alguna y bajo ningún concepto para ser atendido en el Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli".

Artículo: 2°: DEBERAN abonar un bono de \$250 para ser atendidas por los distintos especialistas médicos dependientes del Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli", aquellas personas que requieran la atención de especialidades medicas y tuvieran domicilio fuera del ejido municipal.

Artículo: 3°: HAGASE SABER que toda persona que ingresare al Hospital Municipal "Oscar E. Vignaroli" por la guardia no deberá abonar

suma alguna para ser atendido por urgencias y/o emergencias, tenga o no domicilio en la localidad, sea o no contribuyente de este municipio. Aclarándose que, si de la urgencia y/o emergencia derivase la internación del paciente en el nosocomio y este no tuviera domicilio en La Cumbre y/o no fuera contribuyente de este Municipio, deberá abonar los costos derivados de la internación.

Artículo: 4°: HAGASE SABER que este D.E.M. podra suscribir convenios de reciprocidad con los municipios vecinos con el objeto de procurar la atencion de los habitantes de estas localidades en el Hospital "Oscar E. Vignaroli".

Artículo: 5°: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

2 días - N° 184525 - s/c - 22/11/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 815 /2018

VISTO: El trabajo y consenso del Concejo en Comisión

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado a los vecinos de Villa Yacanto, éstos han propuesto nombres a las calles de la localidad que aún no tienen una designación oficial; Que tras el estudio del Concejo en Comisión se dictaminaron nombres a las calles del barrio Panorama;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°- DESÍGNENSE las calles del barrio Panorama de acuerdo al siguiente listado y al plano que acompaña al mismo: (Plano F-87, Sección "B" Ampliación, Manzanas oficiales 46 y 53 a 83 inclusive): •Calles en sentido Noroeste/Sudeste y viceversa. o Calle Ruta Provincial; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 83-82-81-79-76-72-69-66 (al Sudoeste). o Calle Córdoba; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 66 (al Noreste) 62-65 (al Sudoeste). o Calle Esteban Echeverría; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 59-62-65-69-72-76-79 (al Noreste) / 58-61-64-68-71-75-78-81 (al Sudoeste). o Calle Santa Clara Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 56 (al Noreste)/ 53 (al Sudoeste). o Calle Los Helechos; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 53-55-58-61-64-68-71-75-78-81-82 -83 (al Noreste) / 46-54-57-60-63-67-70-74-77-80 (al Sudoeste). o Calle Las Flores; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 46 (al Noreste)

te)/ 49 (al Sudoeste). o Calle Los Lirios; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 74 (al Noreste)/ 73 (al Sudoeste). •Calles en Sentido Noreste/Sudoeste y viceversa. o Calle Escobar. Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 53 -56 (al Sudeste) / 55 (al Noroeste). o Calle Talleres; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 54-55-56 (al Sudeste) / 57-58-59 (al Noroeste). o Calle Buchardo; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 57-58-59 (al Sudeste)/60-61-62 (al Noroeste). o Calle Ugarteche; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 60-61-62 (al Sudeste)/ 63-64-65 (al Noroeste). o Calle López y Planes; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 64-65 (al Sudeste)/68-69 (al Noroeste). o Calle Rawson; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 63-68-69 (al Sudeste)/ 67-71-72 (al Noroeste) / 54-57-60-63 (al Noreste). o Calle Fray Oro; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 70-71-72 (al Sudeste)/ 73-74-75-76 (al Noroeste). o Calle San Nicolás; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 73-74-75-76 (al Sudeste)/ 77-78-79 (al Noroeste). o Calle Pergamino; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 77-78-79 (al Sudeste)/80-81 (al Noroeste). o Calle San Pedro; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 81 (al Sudeste)/ 82 (al Noroeste). o Calle Rosario; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 82 (al Sudeste)/83 (al Noroeste). •Calles en Sentido Norte/Sur y viceversa. o Calle 14 Provincias; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 66-59-56-53-49 (al Oeste). o Calle Reconquista; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 46-49 (al Este)/ 54 (al Oeste).

ARTÍCULO 2°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 25 de Octubre de 2018, Acta N° 25 /2018.Fdo por Acosta Sonia Vicepresidenta 1°.Escalante Claudia Secretaria. Promulgada por Decreto N°67/2018.Fdo por Salgado Luciana Intendente Interina. Perucca Juan Pablo Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales. Palacios Susana Secretaria de Economía y Finanzas.

2 días - N° 183530 - s/c - 22/11/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 816 /2018

VISTO: El trabajo y consenso del Concejo en Comisión

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado a los vecinos de Villa Yacanto, éstos han propuesto nombres a las calles de la localidad que aún no tienen una designación oficial;Que tras el estudio del Concejo en Comisión se dictaminaron nombres a las calles del barrio Residencial Las Acacias; Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNENSE las calles del barrio Residencial Las Acacias de acuerdo al siguiente listado y al plano que acompaña al mismo: (Plano F-333, Sección "A", Manzanas oficiales 5 a 24 inclusive):•Calles en sentido Norte/Sur y viceversa.o Calle Suipacha; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 5-6 (al Oeste). o Calle Charcas;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 5-6 (al Este) / 7-8 (al Oeste).o Calle Maipú;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 7-8 (al Este) / 9-10 (al Oeste)o Calle Dora Figueiredo;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 9-10 (al Este) /11-12 (al Oeste).o Calle Eberto Torres Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 11-12 (al Este) / 13-14 (al Oeste).o Calle 9 de Julio ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 13-14 (al Este) / 15-16 (al Oeste).o Calle Sargento Cabral; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 15-16 (al Este) / 17-18 (al Oeste).Calle Concejal Palacios; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 17-18 (al Este) / 19-20 (al Oeste).o Calle Belgrano;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 19-20 (al Este)/ 21 (al Oeste).o Calle Organización Nacional;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 21 (al Este) / 22-24 (al Oeste).o Calle Los Sauces; Esta calle corre entre las

siguientes manzanas catastrales: 22-24 (Este) / 23 (al Oeste) o Calle Buchardo;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 19-20-21 Ampliación "A" (al Este) / 18-22 Ampliación "A"(al Oeste).•Calles en Sentido Este/Oeste y viceversa;o Calle Lanza Donati;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 6-8-10-12-14-16-18-20-21-22 (al Norte) /24 (al Sur).o Calle Av. José Marrero;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 5-7-9-11-13-15-17-19 (al Norte) / 6-8-10-12-14-16-18-20 (al Sur).o Calle Los Sauces;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 5-7-9-11-13-15-17-19-21-22 (al Sur) .•Calles en sentido Noroeste/Sureste y viceversa.o Calle Rawson;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 22-21 Ampliación "A"(al Suroeste).o Calle Pasaje Fragata Argentina; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 20 Ampliación "A"(al Suroeste) /21 Ampliación "A"(al Noreste).o Calle Reconquista; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 18-19 Ampliación "A"(al Suroeste) /20-22 Ampliación "A"(al Noreste).

ARTÍCULO 2°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 25 de Octubre de 2018, Acta N°25 /2018.Fdo por Acosta Sonia Vicepresidenta1°.Escalante Claudia Secretaria.Promulgada por Decreto n°68/2018.Fdo por Salgado Luciana Intendente Interina. Perucca Juan Pablo Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales.Palacios Susana Secretaria de Economía y Finanzas

2 días - N° 183538 - s/c - 22/11/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 817 /2018

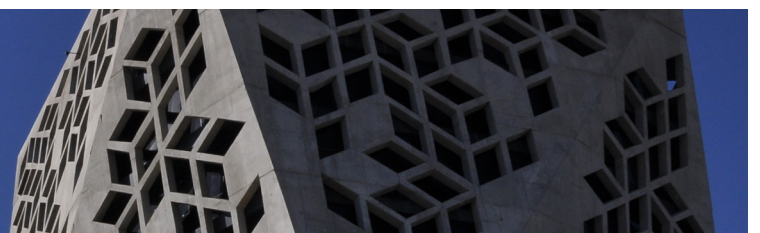
VISTO: El trabajo y consenso del Concejo en Comisión

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado a los vecinos de Villa Yacanto, éstos han propuesto nombres a las calles de la localidad que aún no tienen una designación oficial;Que tras el estudio del Concejo en Comisión se dictaminaron nombres a las calles del barrio La Huertilla;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA



ARTÍCULO 1°- DESÍGNENSE las calles del barrio La Huertilla de acuerdo al siguiente listado y al plano que acompaña al mismo: (Plano F72, Sección "B", Manzanas oficiales 1 a 41 inclusive +50,51 y 52): •Calles en sentido Norte/Sur y viceversa.o Calle Ruta Provincial 228; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 1-2-3(al Oeste). o Calle Aldo Delio Musumeci;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 1-2-3 (al Este) / 4-5-6 (al Oeste).o Calle Suipacha;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 4-5-6 (al Este) / 7-8-9-10 (al Oeste).o Calle Charcas;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 7-8-9-10-16 (al Este)/11-12-13-14-15 (al Oeste).o Calle Maipú ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 11-12-13-14-15-23 (al Este) / 17-18-19-20-21-22 (al Oeste).o Calle San Lorenzo; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 17-18-19-20-21-22 (al Este) / 24-25-26-27-28-29 (al Oeste).o Calle Rivadavia; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 24-25-26-27-28-29 (al Este) /30-31-32-33-34-35 (al Oeste).Calle 9 de Julio; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 30-31-32-33-34-35-(al Este) / 36-37-38-39-40-41 (al Oeste).o Calle Juan Gutiérrez; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 39-40-41(al Este)/ 50-51-52 (al Oeste).o Calle 14 Provincias;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 47-43-38-50-51-52 (al Este).•Calles en Sentido Este/Oeste y viceversa.o Calle Los Sauces ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 1-6-7-11-17-24 (al Norte). o Calle Buenos Aires;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 30-36-42(al Norte). o Calle Santa Fe;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 2-5-8-12-18-25-31-37 (al Norte) / 1-6-7-11-17-24-30-36 (al Sur).o Calle Entre Ríos;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 2-5-8-12-18-25-31(al Sur) /3-4-9-13-19-26-32 (al Norte).o Calle Corrientes;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 10-14-20-27-33-39-50(al Norte) / 4-9-13-19-26-32-38(al Sur). o Calle Tucumán;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 16-15-21-28-34-40-51 (al Norte) / 10-14-20-27-33-39-50 (al Sur).o Calle Córdoba;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 15-21-28-34-40-51(al Sur) /23-22-29-35-41-52 (al Norte). o Calle Ruta Provincial;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 23-22-29-35-41-52(al Sur). •Calles en Sentido Sudoeste /Noreste y viceversa.o Calle Martín García;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 43 Sección "B" (al Este).43 Sección "B" Ampliación (al Oeste).

ARTÍCULO 2°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 25 de Octubre de 2018, Acta N° 25/2018.Fdo por Acosta Sonia Vicepresidenta 1°.Escalante Claudia Secretaria.Promulgada por Decreto n°69/2018.Fdo Por Salgado Luciana Intendente Interina. Perucca Juan Pablo Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales.Palacio Susana Secretaria de Economía y Finanzas .

2 días - N° 183544 - s/c - 22/11/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 818 /2018.

VISTO: El trabajo y consenso del Concejo en Comisión

Y CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo solicitado a los vecinos de Villa Yacanto, éstos han propuesto nombres a las calles de la localidad que aún no tienen una designación oficial;Que tras el estudio del Concejo en Comisión se dictaminaron nombres a las calles del barrio La Alameda;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°- DESÍGNENSE las calles del barrio La Alameda de acuerdo al siguiente listado y al plano que acompaña al mismo: (Plano F-333, F-58. Sección "A", Manzanas oficiales 25 Y 32 a 48 bis inclusive, 26 a 31 inclusive:•Calles en sentido Norte/Sur y viceversa. o Calle Bosque Alto;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 34 (al Oeste)/ 33(al Este).o Calle Belgrano;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 34-35-26 (al Este) / 38-37-36-25 bis-25(al Oeste).o Calle Moreno;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 38-37-36 (al Este) /41-40-39 (al Oeste)o Calle Alsina;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 41-40-39 (al Este)/ 44-43-42 (al Oeste).o Calle Victoria;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 44-43-42 (al Este) / 47-46-45 (al Oeste). o Calle Avenida Costanera ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 47-46-48 (al Este) / 48 bis (al Oeste).o Calle Organización Nacional ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 25 (al Este).•Calles en sentido Sudoeste/ Noreste y viceversa:o Calle Maipú;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 30-31(al Sureste) / 29 (al Noroeste).o Calle Pasaje Las cuatro Estaciones ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 29 (al Sureste) / 28 (al Noroeste). o Calle Los Álamos ;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 45-46(al Sureste) / 48 (al Noroeste)•Calles en Sentido Este/Oeste y viceversa.o Calle Av. Del Parque; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 30-31-32-32 bis-33-34-38-41-44-47 (al Norte). o Calle Avenida Central;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 35-37-40-43-46 (al Norte) / 47-44-41-38-34-33 (al Sur) /28-32 (al Sureste) /26-27 (al Noroeste).o Calle Roque Sáenz Peña; Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 45-42-39-36 (al Norte) / 46-43-40-37 (al Sur).o Calle 25 de Mayo;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 39 bis-25 bis(al Norte) / 32 bis (al Noreste)/48-45-42-39-36 (al Sur) /33-35(al Sudoeste).o Calle Lanza Donati;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 25-26-27-30 (al Sur).Calles en sentido Noroeste /Sudeste y viceversa:o Calle Sargento Cabral;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 26-32 (al Sudoeste) /27-28-29-31 (al Noreste).o Calle Arrecifes;Esta calle corre entre las siguientes manzanas catastrales: 31 (al Sudoeste) / 30 (al Noreste).

ARTÍCULO 2°- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3°- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE ,

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 25 de Octubre de 2018, Acta N° 25 /2018.Fdo por Acosta Sonia Vicepresidente 1°,Escalante Claudia

Secretaria.promulgada por Decreto n°70/2018.Fdo por Salgado Luciana Intendente Interina.Perucca Juan Pablo Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales.Palacios Susana Secretaria de Economía y Finanzas

2 días - N° 183579 - s/c - 22/11/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)